hl

Sesión 90a

Día 30 de octubre de 1925.-

Ausente con aviso. Vicepresidente Doctor Lanari.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta del mes de octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Da Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

12.608- D/925. 1°- Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 25 de agosto ppdo para la adquisición de material de los ramos de librería, papelería ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería y droguería con destino a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el curso escolar de 1926, por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales.-

2°- Aprobar asimismo las adjudi

hl

"caciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs 392/396 y por el importe total de cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos m/n, distribuido así:

Escuelas de la Capital	$ 120.767.20.
" " Territorios	" 91.876.96
" " Provincias (Ley 4874)	" 243.042.48
Total	$ 455.686.64.

3º Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión de Compras en la planilla de fs 387 del exp. debiendo previamente la Inspección Médica Escolar determinar las condiciones que deben reunir los filtros.-

4º- Adoptar para la nueva licitación el mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior con las modificaciones de detalles correspondientes y en el número de ejemplares necesarios.-

5º- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para 1926 como lo establece la resolución de fs 117 vuelta del exp. debiendo hacerse constar en los contratos que el pago de los artículos adjudicados lo hará el Consejo una vez recibidos los fondos que para estos fines votará el Presupuesto del año próximo.-

12.909.- C/925 Hacer saber a la recurrente doña

Vicente E. de Tresseri, que los suel-
dos que reclama solo pueden ser li-
quidados a favor de los que resulten
herederos de la extinta directora Srta
Carmen Tresseri Taboada de Sir, a cu-
yo efecto los interesados deberán
comprobar ante el Consejo su carác-
ter de tales.

5056- O/925 Archivar las actuaciones, en vis-
ta de haberse tomado nota de que
el terreno en Directorio y Tandil es
de propiedad de la Municipa-
lidad de la Capital.

13.108- E/925 Declarar rescindido el contrato ce-
lebrado con la casa Caillhado y Cía
en virtud de que no ha hecho entre-
ga de los artículos que le fueron ad-
judicados en la licitación reali-
zada el 9 de setiembre del año ppdo
en la oportunidad establecida
en el mismo, declarando perdi-
da para la casa recurrente y
a favor del H. Consejo la suma de
ciento treinta y seis pesos con trein-
ta centavos moneda nacional
depositada en garantía de su
cumplimiento.

4335 16°/925 No contratar por ahora la cons-
trucción de un aula en el local
de la calle Bauness n. 2209, con des-
tino a ampliación de la escue-
la n. 15 del C. E. 16°, que ofrece ejecutar
la Srta Cándida Delucchi de Ventu-
ra, propietaria de la finca de re-
ferencia, en vista de que la par-
tida asignada por el Presupues-

Buenos Aires, octubre 30 de 1925.-

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la sesión Nº 90 celebrada en la fecha en el Libro de Actas Nº 11.—

[signature]

[signature]

hl

"to seguirá para alquileres en la Capital se encuentra afectada.—

14.808- 16/925. Disponer que se remita a la "Mutualidad Antituberculosa" del Magisterio, una copia de las actas de sesiones del H. Consejo, como así también autorizar a la oficina de Estadística para proporcionar a la citada Asociación los datos que le solicita relativos a licencias del personal en condiciones de obtener los beneficios que otorga.—

13.524 5/925. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Secretario General del Consejo, Dn. Mario E. Rébora relativa a la inversión de los fondos que recibiera de la Tesorería de la Repartición, para atender los gastos de la fiesta realizada en el Teatro Colón en el "Día de la Raza", en el año 1924.—

11.362 17/925. Pasar el exp. a la Inspección Técnica General (Obligación Escolar y Multas), para que informe si a su juicio es tan necesaria la ampliación propuesta, teniendo en cuenta que en el año próximo debe habilitarse el edificio que se construye en la Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juarez, el que tiene capacidad para 800 alumnos.—

14-38- 7/925. Archivar las actuaciones por las que se solicita un automóvil para el Inspector Técnico General de la Capital, teniendos en cuenta la resolución de economías de 22 de setiembre ppdo.- Circular Nº 167 y las posteriores relativas a las

W

autos de la Repartición.-

14.201 C/925.- Aceptar la denuncia sobre ocultación de bienes que formula a fs 1 del exp. el señor Bernardo D. Costas, acordándole el 15% del beneficio que ingrese al Tesoro Escolar.-

15.040 V/923.- No hacer lugar al pedido formulado por la casa Vigani y Cía de que se reconsidere la resolución de 18 de febrero de 1924, por la que se declara rescindido el contrato celebrado con la misma, para la provisión de ciertos artículos que le fueron adjudicados en vista de lo informado por Dirección Administrativa.-

11.421- 15/922. Aceptar la transferencia del contrato de locación por la finca Cabildo 4625 que hace el Sr Oscar E. Carbone a favor de D. Emilio M. Urtizberea, estableciéndose que los alquileres se liquidarán a favor de éste último a contar del 1º de mayo ppdo.-

12.920- D/925. Manifestar a la Asociación Amigos de la Educación Física, cooperadora del Instituto Nacional Superior de Educación Física, que su pedido de útiles, debe dirigirlo al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de donde depende.

9824- C/925. Autorizar a la Compañía Argentina de Motores Deutz el uso de la pared medianera del edificio Pueyrredón 630, con las siguientes reservas:

1º- La Compañía deberá dejar la azotea

Nl

en perfectas condiciones.-

2°- Las instalaciones deberán hacerse en forma de evitar toda clase de ruido y vibraciones que puedan perjudicar la escuela.-

3°- El H. Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo crea conveniente a sus intereses.-

18.268- C/924. Autorizar el recibo definitivo de las camisetas adjudicadas a la Casa Taffaro y Cía sin imponérsele ninguna penalidad, previniéndose a la casa mencionada que, en lo sucesivo, el H. Consejo exigirá el estricto cumplimiento de los contratos que con la misma pueda celebrar y que hará efectivas si así no sucede, las penalidades establecidas en los contratos respectivos.-

12.924- B/925. Autorizar el recibo definitivo de la totalidad de las tricotas adjudicadas a la casa recurrente sin aplicar penalidad alguna por la demora, siempre que dicha entrega se haya realizado antes del día 15 de setiembre ppdo, con advertencia a la misma casa de que en lo sucesivo, deberá cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en los contratos que pueda celebrar con el H. Consejo, pues de lo contrario se le aplicarán con todo rigor las sanciones penales que establezcan los mismos.-

11.527 R/924. Devolver a la casa L. J. Rosso y Cía los ochenta y cuatro pesos m/n que solicita en concepto de intereses de los tí

hl

títulos depositados en el Banco de la Nación Argentina como garantía del cumplimiento de sus obligaciones a cuyo efecto debe dirigirse la comunicación de práctica al Banco de la Nación Argentina.-

14.427 14/922. Reconsiderar la resolución de agosto 17 ppdo. (exp 7107 - 2°/925) y acordar goce de sueldo íntegro, durante el término de la licencia concedida con goce de medio sueldo, desde el 19 de abril al 8 de junio ppdos. al profesor de trabajo manual con dos cátedras de las escuelas n° 6 del C.E. 2° y n° 5 del 11°, Sr. Emilio Betinotti, en atención a los años de servicios y al concepto del recurrente.-

7532 B/925. Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección de Escuelas para Adultos, en la n° 2 del C.E. 11°, y para que atienda una 3a. sección vacante, del Sr. Luis O. Barbeito de acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo, en 7 de agosto último, debiendo el actual suplente Sr. Federico A. Flores, cesar en sus funciones, a la presentación del titular.-

Sección Provincias.-

10.008 S/918. Archivar las actuaciones, relativas al sumario levantado en la escuela n° 42 de San Juan.-

8053. E/923. Archivar el exp. relativo a la actuación del ex-Inspector General de Provincias, Sr. Santiago M. Peralta.

13.005 - M/925. Ceder gratuitamente al Ministerio de Agricultura la fracción de tierra de propiedad del H. Consejo ubicada cerca de Chicoana (Salta), para des-

hl

"tinarlo a cultivos especiales, con la condición de que ella será devuelta de inmediato si así lo reclamara este Consejo por haberse necesario utilizarla con fines escolares.-

14.944 C/922. 1º- Aprobar el contrato de cesión gratuita corriente a fs 17 del exp. mediante el cual el Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, cede por tiempo indeterminado al H. Consejo el local en que funciona actualmente la escuela nacional nº 64 de "San Antonio de Piedra Blanca" (Catamarca); y disponer el desglose del mismo para ser archivado en Dirección Administrativa.-

2º- Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, en lo que respecta a las reparaciones que necesita dicho edificio, para que indique la calidad de los trabajos a efectuarse, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Administrativa en su informe de fs 21 del exp.-

783 T/925. Dejar sin efecto el contrato aprobado por resolución de 4 de marzo del corriente año fs 171 del exp.- relativo a casa para la escuela nº 118 de Catamarca y autorizar al Inspector Seccional para que celebre otro de igual tenor mediante el alquiler de treinta pesos m/n mensual, en lugar del diez y ocho pesos, consignado en el anterior convenio.-

13.281 C/924. 1º- Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca se documente sobre la donación del terreno donde los vecinos construyeron un local

hl

para el funcionamiento de la escuela n.º 145 de su dependencia.—

2.º Reintegrar al Sr. Francisco J. Aguirre la suma de doscientos cincuenta pesos m/n que ha invertido de su peculio particular en la ejecución de reparaciones en el edificio en que funciona la escuela n.º 145 de Catamarca, suma que fué acordada por resolución de fs. 15 del exp. bajo condiciones que no han podido cumplirse por las razones expuestas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y que deberá imputarse al Item 4 - Partida 32 del Presupuesto Vigente.—

13520 - C/921. Disponer la liquidación de los alquileres que se adeudan por la finca que ocupó la escuela n.º 41 de Puerta Quemado (Catamarca) a nombre de los condóminos Sres. Eladio, Nono, Esta Cruz Villagrán, debiendo percibirlos el primero de los nombrados en su carácter de apoderado de los segundos, imputándose dichos alquileres en la siguiente forma y a razón de cuarenta y cinco pesos m/n mensual a partir del 1.º de enero de 1922:

— Año 1922.- Diferencia entre veinticinco pesos y cuarenta y cinco pesos desde el 1.º de enero al 30 de abril y cuarenta y cinco pesos mensual del 1.º de marzo en adelante incluyendose su importe en la planilla de crédito suplementario correspondiente.—

— Año 1923 - De enero al 30 de noviembre a la respectiva partida del Presu_

hl

-puesto de ese ejercicio haciendo uso del artículo 40 y diciembre incluyendo su importe en la planilla de crédito suplementario.-

Año 1924- De enero al 18 de agosto a la respectiva partida del Presupuesto de ese año.-

16.837 S/925. 1°- Aceptar y agradecer la donación de las dos hectáreas de terreno en El Carmen, provincia de Santa Fe, ofrecidos por la Srá Marcelina Correa de Navarro.-

2°- Disponer que la escritura traslativa de dominio se haga ante el escribano de la ciudad de Rosario, Sr Miguel Celaya, por así indicarlo la donante, a cuyo efecto debe ser devuelto el exp. al Señor Inspector Seccional de Santa Fe, para que, haciendo uso del poder que se le ha conferido, subscriba en representación del H. Consejo dicha escritura, teniendo presente al hacerlo, los términos de la carta de fs 1 del exp., en lo que respecta a la liberación del terreno donado.-

1990- M/925. Remitir el importe de la subvención a la provincia de Mendoza, en virtud de que el P. E. en acuerdo de Ministros de fecha 27 del corriente ha autorizado al Consejo Nacional de Educación a girar a la orden del señor Interventor Nacional de la citada provincia el importe del Subsidio correspondiente al año en curso, que por Ley de Presupuesto en vigor se acuerda a la misma para Fomento de la Instrucción Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley n° 2737, de-

Wl

"biendo proceder de inmediato a rendir cuenta de lo recibido por este concepto, por los meses de marzo a setiembre de 1924 y oportunamente por los de 1925 que faltaran.-

7159 E/925 Desestimar la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela n° 217 de Corrientes Srta Clementina Gabasi que obra agregada a fs 1 a 3 del expediente, por carecer de fundamentos según queda comprobado en las actuaciones.-

15.219- S/925. 1°- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta correspondiente al 2° cuatrimestre de 1924 con cargo para el referido Consejo de rendir cuentas de la diferencia en la primera oportunidad.
2°- Hacer presente al Inspector Seccional de Salta que las visaciones de las planillas y liquidación y pagos de sueldos es obligatoria según lo establece la resolución de 28 de setiembre de 1912 (página 44 y 48 del Digesto).

6036 - G/925. No hacer lugar a lo solicitado por el ex director de la escuela n° 105 de La Pampa Sr Sixto G. Gil, en el sentido que se le reintegre la suma de noventa y ocho pesos que abonó de su peculio particular a un portero de la escuela por el mes de marzo y 19 días de abril del año 1919, por cuanto no se comprueban los servicios prestados por el portero, ni se indica su nombre, ni que el Sr Gil le haya abonado sus sueldos.-

Territorios.-

7641 I/921. Dar por terminado el asunto de que tratan las actuaciones relativo a responsabilidad en que pudiera haber incurrido el Inspector Seccional de la Pampa Don Eduardo Sosa al pagar al propietario de la escuela n.º 100 de Castex los alquileres a razón de ciento cincuenta pesos m/n mensual, cuando no correspondían ser abonados, en vista de la explicación dada por dicho funcionario y no haber resultado ningún perjuicio al tesoro escolar.-

Territorios -

Sección Territorios.-

8194 - M/925 No hacer lugar al pedido que formula el director de la escuela n.º 33 de Misiones Sr. Agustín Fraggio, en el sentido de que se le acuerde subvención para alquiler de casa.-

17.407 I/925. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela ambulante "E" de Conhello (Pampa), y aprobar el contrato relativo a la misma que se encuentra extendido en debida forma.-

9127 I/925. Levantar el cargo de la suma de treinta mil pesos m/n del ex-Inspector General de Territorios, don Adolfo Tousandier, que se le acordó para atender los gastos de movilidad y viáticos de Inspectores de Territorios, cargándolo a los Inspectores Seccionales cuyas rendiciones de cuentas están aun pendientes de aprobación y por las sumas recibidas por cada uno.-

17601.- R/925. Acordar el pasaje y viáticos que solicita la directora de la escuela n.º 50 de Rio Ne-

hl

1gro Srta. Felisa P. de Torcel a fin de trasladarse a la escuela 58 del mismo territorio a cuya dirección fué trasladada por la Inspección General de Territorios, en vista de los informes dados por esta última dependencia.-

16.960 C/925. 1º- Aceptar y agradecer la manzana de tierra de la Colonia Cándida Emilia (Chaco) que el señor Juan M. Rossi dona al H. Consejo.-
2º- Aceptar y agradecer el edificio que los vecinos de la Colonia mencionada han construido para el funcionamiento de la escuela n. 101 y transfieren gratuitamente en propiedad al H. Consejo.-
3º- Disponer que la escritura pública correspondiente se otorgue en esta Capital por ante el notario Dr. Tulio Menendez.-

15.786-T/924. 1º- Desestimar por carecer de fundamento las acusaciones formuladas por el señor Federico Meyer, contra el director de la escuela n. 67 de la Pampa, don Liborio Villegas.-
2º- Rescindir el contrato celebrado con dicho señor por la casa en que funciona la mencionada escuela, en virtud de que ella no conviene a los intereses escolares.-
3º- Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela n. 67 de Villa Mirásol (Pampa) que eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de cien pesos m/n. mensual y término

hl

de cinco años contados desde la fecha de ocupación del local, con opción a dos años más por parte del Consejo.—

15.537 J/925.- 1º.- Aprobar la designación provisoria de escribiente del señor Alfonso Ramoneda, para la Inspección Seccional 8a. de Formosa, en reemplazo del señor José León Jack.-

2º.- Que Dirección Administrativa tome nota para la liquidación de haberes a favor del señor Ramoneda desde el 8 de agosto ppdo.-

12.829- J/925.- 1º.- Disponer el pago de la cuenta de fs. 1 del exp. por la suma de cincuenta pesos m/n, que presenta el escribano Raúl G. Villa, por concepto de gastos de sellos y registro de la escritura de donación otorgada por el Sr. Camilo Paniagua y Tomasa J. de Paniagua, de una hectárea de terreno, con destino a la construcción de un edificio para la escuela n. 174 de Colonia Castex (Pampa), imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente (Gastos procuratorios y de escrituración).-

2º.- Aceptar y agradecer la donación y ordenar el desglose del testimonio respectivo para ser archivado en Asesoría Letrada en la carpeta correspondiente, previa anotación en Dirección Administrativa, D. Gral. de Arquitectura, Inspección General de Territorios y Sección Inventarios.—

10.058- C/924.- 1º.- Hacer saber al recurrente don José Mercado que no le corresponden sueldos por las vacaciones de 1924-1925 por ha-

hl

"ber sido declarado vacante con anterioridad; que los eventuales por octubre y noviembre de 1924 fueron incluídos en las planillas respectivas del mes de mayo último; que los veinte pesos que se le adeudan con motivo del transporte del material escolar en 1922 han sido incluidos en la planilla correspondiente de crédito suplementario y que no tiene personería para reclamar el pago de alquileres adeudados al propietario (para reclamar el pago de alquileres adeudados al propietario) del edificio que ocupa la escuela n. 200 de Córdoba._

2°_ Disponer en cuanto a los alquileres de referencia que se adeudan y que corresponden únicamente al año 1922, se incluya su importe en la planilla de crédito suplementario respectiva._

12.936- 8/925 Ordenar la liquidación a favor de la Sra Sofía Gramajo de Rojas de los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue el local que ocupa la escuela n. 407 de Santiago del Estero, debiendo imputarse el gasto en la siguiente forma:

Año 1921 A la respectiva partida haciendo uso del artículo 40._

Año 1922 A crédito suplementario._

Año 1923. De enero a noviembre inclusive _ a la respectiva partida del Presupuesto de ese año _ artículo 40_ y diciembre a crédito suplementario._

Año 1924. Enero a octubre a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio y noviembre y diciembre a crédito

suplementario.—
Año 1925.- E la partida global que asigna el Presupuesto en vigor.—

Sección Capital —

15.999- 7/925.- Trasladar a pedido del C.E. 7° y por razones de estímulo al actual director de la escuela n. 13, Sr. Gustavo Helmbold, profesor normal con 23 años de servicios, a la escuela n. 12 del mismo Distrito debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.—

13.538- 11/925.- Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las Srtas. Rosa Manzani de Franzetti y Rebeca Avila de Pardo, maestras de 3a. categoría de las escuelas n. 14 y 16 del C.E. 11, respectivamente debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.—

10.840 D/925 Pasar a estudio de la Comisión Didáctica las actuaciones relativas a reglamentación sobre nombramientos que se propone.—

18.225 1/925.- 1°.- Disponer que Dirección Administrativa (Contralor), descargue provisionalmente del inventario de la escuela n. 5 del C.E. 1°. los artículos que son de propiedad del Consejo, como ser gubias, escoplos, mechas de taladro, que fueron substraídos del citado establecimiento en la forma que se da cuenta en el exp.—

2°.- Solicitar del Señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Dn. Jaime Llavallol - Secretaría del Dr. Dn. David Uriburu, se sirva informar del resultado del sumario instruído con motivo de la substracción de que se trata.—

5316 | E/925 | Autorizar provisoriamente el uso del texto de lectura "Pensamiento", de que es autor el Sr. Héctor Pedro Blomberg en tercer grado.-

5079 | 5°/922 | Reservar el exp. hasta el próximo curso escolar relativo a la reorganización de la escuela vespertina n. 4 del C.E. 5°, dado lo avanzado del curso actual.- ////

10.338 | E/924 | No hacer lugar a la reincorporación que solicita el recurrente Sr. Marcelo Escalada en el cargo de profesor interino de castellano de la escuela complementaria n. 16 del C.E. 7° que fué declarado cesante por carecer de título habilitante, en vista de que la situación del mismo no ha variado.-

Exp. . . . . Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 29 del actual:

"Autorízase a la dirección de la escuela "Guido y Spano" n. 12 del C.E. 18°, para que en el local de dicho establecimiento, y durante uno de los recreos, le sea entregada a la alumna Amanda Avendaño, la medalla de oro obsequiada por el diario "La Razón", como premio por ~~un~~ el acto de arrojo realizado oportunamente".-

14.163 | 3°/925 | Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 de octubre:

"Rectifícase la resolución de 7 de agosto último, en el sentido de que la Srta. Ana Damiana Briancesco ha sido nombrada maestra de 3a. categoría para la escuela n. 8 del C.E. 3°, y no n. 9 como

se consignó por error de información.

3744-M/924. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha octubre 20.

"Hácese constar que la oferta que se desestima por resolución de 21 de julio ppdo - relativa a la venta de ejemplares de un cuadro de Alberdi, pertenece al Sr Cándido Muñoz, y no Sr. Malesanz como se consignó."-

8074 D/925. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha octubre 22: "Déjase sin efecto la resolución de 1° de julio del año ppdo - por la que se autorizó la adquisición de formularios y libros para la Dirección de Personal, por un valor total de doscientos diez y seis pesos m/n, en vista de que al presente no son necesarios".-

Exp.......... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco cts m/n en los expedientes N°: 16.320-I/925, 17.060-B/925, 19.150-D/925, 16.912-M/925, 16.932-4°/925, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.-

16.406-1°/925. Aprobar el proceder del C. E. 1° al haber efectuado los siguientes traslados de maestros, por refundición de grados en las escuelas n° 14 y 21 de su dependencia.

Srta Erlinda R. Padula de la escuela n° 14 a la n° 20.-

Srta Raquel Garfinkel de la escuela n° 14 a la n° 1.-

Srta Adela Avellaneda de la escuela n° 27 a la

N° 3.–

Sección Provincias.–

16.166 – 3/925. Designar Regente ad-honorem de la escuela n° 64 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar del citado establecimiento Sra Albertina E. O. de Cornell.–

17.165 – 5/925. Aprobar el traslado de la escuela creada por resolución de 4 de Julio del año ppdo en el paraje denominado Campo San Justo Dpto General López, de la Provincia de Santa Fe, a la localidad Campo Valdez – Dpto Constitución de la misma provincia, por contarse en dicho punto con población escolar reglamentaria y la aquiescencia del gobierno de la provincia.–

14.062 – 5/925. Disponer la liquidación a nombre del Inspector Seccional de Santiago del Estero, de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la escuela n° 397 de su jurisdicción, por fallecimiento del propietario de la misma Sr Luis A. Cardoso, desde el 1° de noviembre de 1923 y los que en adelante devengue, a razón de ochenta pesos m/n mensual, debiendo dicho Inspector depositar su importe a la orden del señor Juez don Ramon Herrera y como pertenecientes al juicio sucesorio de don Luis Antonio Cardoso, imputándose el gasto en la siguiente forma:

Año 1923: Los alquileres correspondientes al mes de noviembre a la respectiva partida partida del Presupuesto mediante su refuerzo de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.– Los del mes

de diciembre a "Fondos Propios", incluyendo su importe en la planilla de crédito suplementario para su reintegro.-
Año 1924.- De enero a octubre al saldo que restó de la respectiva partida del Presupuesto de ese año después de hecho el pago general de los alquileres hasta el mes de octubre inclusive. Los de noviembre y diciembre del mismo año, al pequeño saldo que se reserva para responder a los casos en que medie orden judicial, como el presente.-
Año 1925: - Para los alquileres del corriente año, aplicar el mismo temperamento que regía para el año 1924, conforme a lo resuelto en agosto 21 ppdo.-

19398- S/924- 1º- Convertir en definitivas las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia en 1924 que indica Dirección de Personal (hoy Estadística) en su informe de fs 172 a 173 con antigüedad a la fecha en que dicho personal haya tomado posesión de sus puestos.-
2º- Dejar sin efecto la designación de la Srta María Julia González para el cargo de maestra de la escuela nº 48 de Santiago del Estero, por haber hecho renuncia de su puesto.-
3º- Dejar en suspenso la consideración del traslado del director de la escuela nº 253 de la misma provincia, Sr Froilán Ávila a la nº 412 y disponer que se expida la Inspección General de Provincias sobre el reclamo que formula la Srta Fermina Gómez.-
4º- No tomar en consideración la designación del Sr Eduardo Gómez-

M

para director de la escuela nº 277 de Santiago del Estero, por haberse dejado sin efecto la misma por resolución de 26 de agosto último (exp. 6206-S/925).

19.305 S/925. 1º.- Convertir en definitivas las designaciones provisorias que indica Estadística en el artículo 1º de su informe de fs 376, con excepción de la de la Srta Lucía Ferreyra, designada para la escuela nº 56 de la provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta lo informado por la referida oficina a fs 61 vlta. y 63 vlta., a cuyo efecto deben expedirse nuevamente Estadística e Inspección General de Provincias.-

2º.- Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que las personas designadas con cargo de registrar título en Estadística deben hacerlo en dicha oficina, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de quedar cesantes si así no lo hicieran (resolución de 9 de mayo p.pdo).-

17.824 M/924. 1º.- Disponer que se liquiden y abonen a los recurrentes Sres José y Andrés Mussi, los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela nacional nº 91 de Mendoza a partir del 1º de julio del año ppdo, y los que en lo sucesivo devengue, en su carácter de actuales poseedores.-

2º.- Imputar dichos alquileres en la siguiente forma:

Año 1924.- Desde julio 1º hasta octubre 31, al saldo que restó de la respectiva partida del Presupuesto de ese año

hl

después de hecho el pago general de los -al_
quileres hasta el mes de octubre inclusive.
Los de noviembre y diciembre del mismo año,
deben ser incluídos en la planilla que se
confecciona con referencia al crédito su_
plementario del respectivo ejercicio co_
mo se ha hecho con las demás casas o_
cupadas por los mismos._
Año 1925._ Aplicar para los alquileres
del corriente año, el mismo procedimien_
to que regía para el año 1924, conforme a
lo resuelto por el H. Consejo, en 21 de ag_
to ppdo._
3º Que la Inspección Seccional tome nota
de que el Sr. Alí Musri queda autorizado
para cobrar los alquileres que devenga es_
ta finca._
4º Disponer que se siga ocupando la
casa de que se trata sin contrato, por las
razones que da la Comisión de Hacien_
da y Asuntos Legales en su dictamen._

Sección Capital._

Exp. . . . . _ Acusar recibo de la nota de la Comi_
sión de homenaje a la memoria de la di_
rectora Srta. Herminda Santillan, por la
que se sirve invitar a los miembros del Con_
sejo para concurrir al acto a realizarse
con motivo de la colocación de una pla_
ca que perpetúe su recuerdo, el sábado
31 del corriente a las 16 y 30 horas, en la es_
cuela "Sarmiento", calle Callao 450._

15.020 C/925. _No tomar en consideración la presen_
tación que hace la Compañía General
de Fósforos, relativa a la rectificación
del precio propuesto de un mil ochocien_
tos sesenta pesos m/n por el de dos mil ocho_

" cientos sesenta pesos para la provisión del renglón nº 3 de la licitación efectuada el 17 de agosto último (1.520.200 formularios de partes diarios, notificaciones, inasistencias e inscripción).

17.911 - C/925 - Comisionar al Banco de la Nación Argentina para que efectúe la venta de los dos títulos del Débito Público de Italia, por un valor total de 200 liras nominales, correspondientes al juicio sucesorio de D. Fernando Miglioni. -

10.838 - 11/925 - 1º.- No aprobar el traslado efectuado por el C. E. 11º de la maestra de la escuela nº 16, Srta Emilia E. Ceretti a la nº 7 en reemplazo de la Srta Esther Dapeña, como así también dejar sin efecto el traslado de esta última al 3er grado de la misma escuela, vacante por ascenso del Sr. Arturo Barrionuevo Olmos por oponerse a ello el artículo 11 - página 189 del Digesto. -

2º.- Manifestar al C. E. 11º que el H. Consejo ha visto con desagrado su falta de cumplimiento de la resolución de 24 de julio último (exp. 13.069 - 11º/925). -

3º.- Recordar a la misma Corporación que, en lo sucesivo debe ajustarse a las disposiciones reglamentarias en vigor. -

4º.- Encomendar a la Inspección Técnica General averigüe que razones ha tenido el director de la escuela nº 7, para trasladar a la Srta Esther Dapeña del 1º al 3er grado de su escuela en reemplazo del señor Barrionuevo Olmos. -

Hl

11.939 - I/924. 1º- Hacer conocer al señor Jefe del Regimiento 10º de Caballería, el escrito presentado por el director de la escuela anexa a dicha Unidad - D. Mateo P. Gómez, con manifestación de que en atención a las explicaciones del todo satisfactorias que da el mismo, a sus años de servicios, y al concepto muy bueno con que se encuentra clasificado por su actuación profesional, el H. Consejo, no encuentra procedente disponer su exoneración, considerando suficiente correctivo el hacer presente al referido funcionario que en lo sucesivo, debe poner toda su atención a fin de que sus notas dirigidas a las autoridades militares guarden el estilo debido.-

2º- Hacer presente al señor Mateo P. Gómez la prevención a que se refiere el punto anterior.-

7284 G/925. Declarar rescindido el contrato celebrado con la casa Guanziroli y Cía, para la provisión de las 5.500 tiesas que le fueron adjudicadas en la licitación del 9 de setiembre de 1924, en vista de que la misma no ha hecho entrega aún de ellas, haciéndose efectiva a dicha firma la sanción penal establecida en el artículo 5º, transcripto a fs 3 del exp. en relación al monto a que asciende el artículo cuya entrega no se ha efectuado.-

Sección Territorios.-

10.818 - J/925. Acordar al director de la escuela nº 25 de La Pampa D. Miguel S. Díaz goce de sueldo en la licencia que se le acordó sin él

hl

desde el 1° al 30 de noviembre del curso ppdo por enfermedad; debiendo informar Estadística sobre la foja de servicios del Sr Díaz y el Cuerpo Médico Escolar sobre el estado actual de salud del mismo.-

22.496- J/924. Aclarar la resolución de marzo 23 del corriente año en el sentido de que la permuta acordada a la maestra de 3a. categoría de la escuela n° 64 de Jampa, Srta María Selva Martínez de Vazquez con el maestro de 2a categoría de la escuela n° 11 del C. E. 6° Sr Justo Pastor Correa debe considerarse con retención de la categoría en que revistaban con anterioridad a la misma.-

Sección Provincias.-

8537 S/20. 1°.- Nombrar con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, al personal enumerado por Dirección de Personal (hoy Estadística) en su informe de fs 338 a 340, con las siguientes excepciones:

(a)_ Srta María Adela Cadícamo (hoy Sra de Gustinelli), para directora de la escuela n° 50 de Buenos Aires, por cuanto ya fué designada para el mismo cargo, en sesión de 11 de abril de 1924 (exp 6324-B/924-

(b)_ Sr Gervasio S. Osorio, designado director de la escuela n° 234 de Santiago del Estero, por tratarse de la misma persona que, con el nombre de Gerásimo Osorio fué destituido del cargo de director de la escuela n° 179 de la misma provincia, por resolución de 16 de enero de 1921 (exp. 8537_S/920, que encabeza estos

hl

actuaciones).-

(c).- Sr. Jesús M. Oviedo, designado director de la escuela nº 52 de Santa Fe, por no aceptar el interesado el traslado.- El Sr. Oviedo deberá permanecer en el cargo que actualmente ocupa, director de la escuela nº 25 de Córdoba.-

(d).- Srta María L. Silvester, María Luisa Paez, Srta Petronila Barber de Albarracín, Sr José María Zapata, designados directores de las escuelas nos 5, 54, 177, y 186, respectivamente, de Tucumán, por haber sido nombrados para los mismos cargos, con anterioridad (resolución de fecha 24 de marzo de 1924 - exp 16.216-S/923).-

(e).- Srta Emma Rosa Villada, designada directora de la escuela nº 21 de Tucumán, por no haber aceptado el cargo.-

(f).- Srta Nicolasa G. Romano, para directora de la escuela nº 31 de Tucumán, por haber sido nombrada con anterioridad para el mismo cargo por exp- 16.216-S/923, la Srta Hortensia Gómez Villafañe.-

(g).- Srta Rosa E. Kock, por haber sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo, por resolución del H. Consejo de fecha 24 de marzo de 1924 (exp- 16.216-S/923), el señor Felipe Garcedo.-

(h).- Srta María Inés Giménez designada directora para la escuela nº 21 de Salta, Srta Isabel Leal, designada directora para la escuela nº 95 de Santiago del Estero, Sr Manuel Perfetto y Manuel R. Perfetto, directores para la nº 251 de Corrientes, Srta Rosa Avila, directora para la nº 113 de Córdoba y María Juana Tuchetta para la nº 138 de la misma provincia, sobre cuya situación deberán informar nuevamente la Inspección General

lu

de Provincias y Dirección Administrativa.-

2º- Aprobar el [proceder a la Presidencia al haber aceptado el 25 de abril de 1924,] la renuncia de la directora de la escuela nº 49 de Jujuy, Srá Martha M. Gil de Rodriguez, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

3º.- Aprobar los servicios que, de conformidad con el artículo 9º de la resolución de 7 de febrero de 1923 hayan prestado las directoras interinas de la escuela nº 49 de Jujuy, Srá María Gil de Rayo y Srta Vicenta Cáceres, y aceptar las renuncias presentadas por las mismas con antigüedad de la fecha en que hayan dejado de prestar servicios.-

4º ~~Reincorporar~~ al cargo de directora de la escuela nº 49 de Jujuy, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, a la Srá Martha M. Gil de Rodriguez, con cargo de registrar su título en Estadística, ~~en la plaza de la misma, cuya renuncia se acepta~~.

5º.- Aprobar los servicios que, en carácter de directora interina de la escuela nº 49 de Jujuy, haya prestado la Srta Elvira García, de acuerdo con el artículo 9º de la resolución de 7 de febrero de 1923- desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta aquella en que hizo entrega del mismo a la nombrada por el artículo 4º.-

6º.- Rectificar en vista de la nota de fs 337 de la Inspección Seccional de Buenos Aires, el nombramiento de maestra auxiliar de la escuela nº 55 de dicha provincia recaído en el presente exp. a favor de la Srta Amelia L. Davico, en el sentido de que debe ser a nombre de Aurelia L.

Davies, maestra normal nacional.—

Exp. . . . . Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los exp. 18.931- S/925, 18.804-S-1925, 18.212- B/925 y 18.191- S/925, relativas a nombramientos de Encargados Escolares.

16.905.- S/925. Abonar los haberes por el tiempo que prestó servicios y que correspondan al cargo de auxiliar que la recurrente desempeñó, a la ex maestra de la escuela nº 217 de Santa Fe, Srta Elvira Balida, ya que su nombramiento fué extendido con esa asignación.—

Sección Capital.—

1775 H/922. No reconocer el máximo de puntos correspondientes a su título de maestra normal, acordados por excepción, por resolución de 30 de marzo de 1922, a la actual maestra auxiliar de la escuela nacional nº 64 de la provincia de Buenos Aires Srta Amanda Honores (hoy Sra de Cardarelli), como así tampoco acordar la bonificación por antigüedad de gestiones durante los años 1924 y 1925 en que no se inscribió como aspirante a puesto en los C. E. E. E. que solicita, en virtud de oponerse a ello las disposiciones en vigor.—

Exp. . . . . Disponer que la Dirección Administrativa informe sobre el procedimiento seguido seguido en la Repartición para la adquisicción de ropa y calzado con destino a los niños pobres de las escuelas, debiendo indicar si la provisión se efectúa en tiempo oportuno y dar su opinión sobre la calidad de los artículos adquiridos.—

Sección Provincias.—

11.673- B/925. Archivar el exp. relativo a la expulsión

de un niño de la escuela n.º 7 de Bahía Blanca (Buenos-Aires) y tener presente que, en lo sucesivo, no deben pasar a dictamen de la Asesoría Letrada, ni a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y mucho menos venir a resolución del Consejo, esta clase de asuntos que son del resorte exclusivo de la Inspección General.—
Entre líneas a fs 198 renglones 9 y 10 del libro de Actas N.º 10 "Señores"-Vale.—
Entre líneas a fs 3 renglones 11 y 12 "ninguna"-Vale.—
Fuera de la línea a fs 11 "contados" Vale.—
Entre paréntesis a fs 12 renglones 11, 12 y 13 "para reglamar el pago de alquileres adeudados al propietario" No vale.—
Sobre raspado a fs 24 renglones 3 y 16 "Aprobar el" y "Reincorporar", respectivamente, Vale.
Entre líneas a fs 24 renglones 2 y 3 y 15 y 16: "proceder de la Presidencia al haber aceptado" y "al cargo de" respectivamente, Vale
Testado a fs 24 renglones 20 y 21 No vale.—
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.—

[signature]

[signature]